REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 58 Fecha

Estado: 11-09-2023 PARA VISUALIZAR ESTADOS CLICK AQUÍ Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210077100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SONIA FIGUEROA LOPEZ	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 -Por lo anterior no se dará tramite a los memoriales registrados en el programa de Gestión Siglo XXI, de fecha 04 de octubre 2022 y 28 de marzo de 2023, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso, en virtud de lo resuelto en el acápite anterior.(L) del C. G. del P.	10/08/2023		
05001400300120220014900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	MARIANO OSPINA VILLEGAS	Auto pone en conocimiento Previo a requerir a la EPS SURAMERICANA S,A., se requiere al apoderado de la parte demandante, para que allegue la constancia de que la mencionada entidad, recibió el oficio Nº 495 del 29 de abril de 2022, expedido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.(L)	10/08/2023		
05001400300220160017300	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	RUBEN DARIO CABEZAS RAVE	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario -Ordena oficiar (OF/L)	10/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300320210057300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	JOHN ALEJANDRO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependientes judiciales de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho Alejandro Ramírez Gómez identificado con cédula de ciudadanía N°1.035.442.134 y Kevin David Caicedo Garavito identificado con cédula de ciudadanía N°1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L)	10/08/2023
05001400300420150042400	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ALTOS DE SAN ANGEL PRIMERA ETAPA P.H.	LUIS FERNANDO DELGADO CASTRILLON	Auto pone en conocimiento Se reconoce personería al abogado DANIEL AYERBE MEJIA portador de la T.P. 212.109 del C. S. de la J. (L)	10/08/2023
05001400300520150104500	Ejecutivo Singular	ELECTROBELLO S.A.	ADRIAN ADOLFO MONTOYA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	10/08/2023
05001400300620120030000	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	EFRAIN DE JESUS ROJAS BEDOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, escrito allegado por el doctor Sebastián Ruiz Ríos, de fecha 17 de abril de 2023 en el sistema de Gestión Siglo XXI, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso, en virtud de lo resuelto en el auto del 28 de octubre de 2021 y notificado por estados del 10 de noviembre del mismo calendario. (L)	10/08/2023

05001400300620170030400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JESUS ANGEL ZULUAGA MUNERA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., a favor de ANA LUCRECIA PENAGOS BELLO, respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a de ANA LUCRECIA PENAGOS BELLO.-El presente auto queda notificado a la parte demandada por estado, como quiera que ya se encuentra vinculada al proceso. (L)	10/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720110048800	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	FABIO ANTONIO GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	10/08/2023		
05001400300720210101300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ EDITH ALVAREZ ALVAREZ	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	10/08/2023		
05001400300820170036300	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIANA CAROLINA ORDOÑEZ GARCIA	MARIA ISABEL MORA ATHEORTUA	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo comercial presentado por la parte demandante en el escrito que antecede. (TERMINOS/L)	10/08/2023		

05001400300820210073000	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	JEISON DAVID VALENCIA MORALES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/AP)	10/08/2023
05001400300920220019200	Ejecutivo Singular	GRUPO CTL SAS	JAIME DOMICO BAILARIN	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK/AP)	10/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220064100	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JOHN CARLOS ALVARES SANABRIA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	10/08/2023		
05001400300920220087600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CESAR EMILIO RENTERIA RAMOS	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Secretaria de transito de San José de Cúcuta, informando que fue inscrita la medida cautelar, dando cumplimiento a la orden de embargo desde la fecha 07 de septiembre de 2022. (L)	10/08/2023		
05001400300920220087600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CESAR EMILIO RENTERIA RAMOS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	10/08/2023		

05001400301020180085300	Ejecutivo Singular	ELECTRO SERVIMOS S.A.	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISCINAS CIA. LTDA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que para obtener la información del reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargado de suministrar dicha información. (TERMINOS/AP)	10/08/2023
05001400301020210015000	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	SOR MARIA CALLE NOREÑA	Auto ordena oficiar Se ordena requerir a BANCOLOMBIA S.A.-Líbrese oficio (OF/L)	10/08/2023
05001400301120210034900	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	VALENTINA OSPINA SALAZAR	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependientes judiciales de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho Alejandro Ramírez Gómez identificado con cédula de ciudadanía N°1.035.442.134 y Kevin David Caicedo Garavito identificado con cédula de ciudadanía N°1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(l)	10/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220210126100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	YEFRY RESTREPO HERNANDEZ	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.-Por lo anterior no se dará tramite al memorial registrado en el programa de Gestión Siglo XXI, de fecha 30 de mayo 2023, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso, en virtud de lo resuelto en el acápite anterior.(L)	10/08/2023		

05001400301320130097600	Ejecutivo Singular	EDWAR WILSON QUINTERO VILLADA	JHON JAIME CANO CARDONA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se le remite a lo resuelto en el auto del 12 de abril de 2023 y notificado por estados el 13 de abril del mismo mes y año, mediante el cual se resuelve el memorial de fecha 26 de enero de 2023.(TERMINOS/AP)o	10/08/2023
05001400301320190129900	Ejecutivo Singular	ORICELLY BUSTAMANTE	JUSTINIANO DE DIEGO MOSQUERA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Dirección de Talento Humano de la POLICIA NACIONAL, informando que a partir del mes de abril de 2023, fue aplicada la novedad del cambio de cuenta judicial, para continuar realizando las consignaciones del embargo que le fue comunicado.-Por lo anterior, no se dará trámite al memorial registrado en el programa de Gestión Siglo XXI, donde solicitan validación del proceso.(L)	10/08/2023
05001400301320190129900	Ejecutivo Singular	ORICELLY BUSTAMANTE	JUSTINIANO DE DIEGO MOSQUERA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que para obtener la información del reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargado de suministrar dicha información. (TERMINOS/Ap)	10/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320210023000	Ejecutivo Singular	MENTEL COLOMBIA S.A.S.	AMERICANA DE PLASTICOS Y EMPAQUES S.A.S.	Auto reconoce personería se reconoce personería a la abogada ANGIE LIZETH ZOA QUITIAN portadora de la T.P. 361.816 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	10/08/2023		

05001400301520210111900	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	EDWIN ARLEY RAMIREZ TEJADA	Auto pone en conocimiento No es procedente acceder a la solicitud de medida cautelar, presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que el señor Wilson Sánchez Álvarez (C.C. 98.547.272), no es parte en el presente proceso.(L)	10/08/2023
05001400301620180068000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JULY DEL SOCORRO LOAIZA RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado JULY DEL SOCORRO LOAIZA RESTREPO. (L)	10/08/2023
05001400301620200087200	Ejecutivo Singular	ASTRID YOLIMA RAMIREZ RODRIGUEZ	RENNY JESUS RIOBUENO TRUJILLO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.. (T/AP)	10/08/2023
05001400301620200087200	Ejecutivo Singular	ASTRID YOLIMA RAMIREZ RODRIGUEZ	RENNY JESUS RIOBUENO TRUJILLO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -ordena oficiar (OF/L)	10/08/2023
05001400301620210014900	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	ALEJANDRO ANTONIO RUEDA CIFUENTES	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	10/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400301620210140100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ESNEIDER DE JESUS MARIN VASQUEZ	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder(l)	10/08/2023
05001400301620220018600	Ejecutivo Singular	INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA S.A	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JT S.A.S.	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	10/08/2023
05001400301620220057600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL VALLADOLID BLOQUES 1,2,3 Y 4 P.H.	SANTIAGO ALBERTO MORENO OSORIO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP)	10/08/2023
05001400301620220057600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL VALLADOLID BLOQUES 1,2,3 Y 4 P.H.	SANTIAGO ALBERTO MORENO OSORIO	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena ofciar (OF/L)	10/08/2023
05001400301820160089700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	ANDERSON ZAPATA ALVAREZ	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. -Por lo anterior no se dará trámite a los memoriales registrados en el programa Gestión Siglo XXI, de fecha 20 y 24 de abril 2023, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso, en virtud de lo resuelto en el acápite anterior. (L)	10/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820200002000	Ejecutivo Singular	JORGE LUIS REYES CONTENTO	ELKIN DANIEL RESTREPO ZAPATA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. -En atención a lo solicitado por la parte demandante, se le hace saber que para obtener la información del reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargado de suministrar dicha información (T/AP)	10/08/2023		
05001400301820220059200	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ANA LUCIA HIGUITA CASTRO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/AP)	10/08/2023		
05001400301920210105600	Ejecutivo Singular	FAMILIAS SALUDABLES S.A.S.	ROSSANA DEL CARMEN MORALES	Auto corre traslado se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J.-De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.	10/08/2023		

(T/L)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020210052700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	MARTHA EDILMA BETANCOURT GONZALEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	10/08/2023		
05001400302020210100400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOYCOOP	DANNY ALEXANDER GUZMAN	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L)	10/08/2023		

05001400302020220090200	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	ROBERT PAUL VERGARA MARTINEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.-En atención a lo solicitado por la parte demandante, se le hace saber que para obtener la información del reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargado de suministrar dicha información. (T/L)	10/08/2023
05001400302120130026300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	SANDRA MILENA RODRIGUEZ BEDOYA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/AP)	10/08/2023
05001400302120150132700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	EUCLIDES GARCIA LEMUS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Una vez en firme el presente auto, se resolverá sobre la viabilidad de fijar fecha para remate.(TERMINOS/ED)	10/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210011000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JOSE IGNACIO ARANGO GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada, por la apoderada de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 23 de febrero de 2023 y notificado por estados el 24 de febrero del mismo mes y año, mediante el cual se modifica y aprueba liquidación. (L)	10/08/2023		
05001400302120220049300	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JAIR DE JESUS ROBLEDO ALZATE	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto notificado por estados del 12 de mayo de 2023, mediante el cual se decreta medida cautelar. (l)	10/08/2023		

ESTADO No. 58 Fecha Estado: 12-09-2023 Página: 12

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220190028700	Ejecutivo Singular	ERMINSUL DE JESUS CASTAÑO URREGO	GLORIA AMPARO GUEVARA VALENCIA	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo catastral presentado por la parte demandante en el anterior escrito.(TERMINOS/ED)	10/08/2023		
05001400302620110144700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	JUAN CARLOS RESTREPO BOTERO	Auto corre traslado Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso. -De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del C. G. del P.(TERMINOS/ED)	10/08/2023		
05001400302720160064500	Ejecutivo Singular	CARLOS HUMBERTO CASTAÑO COLORADO	YENNY YULIANA HURTADO CEBALLOS	Auto decreta medida cautelar Embargo salario Ordena oficiar (OF/L)	10/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11-09-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)